

57

ACTA 087/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Siendo las quince horas con quince minutos del día siete de diciembre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la adecuación de la aplicación del estímulo fiscal devengado en los ejercicios fiscales dos mil diez y dos mil once.
- b) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de diversas Unidades Administrativas y programas y/o proyectos que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil once.

 IV.- Asuntos Generales:  

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, señaló que después de haber preguntado al Consejero Traconis Flores, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los dos Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la adecuación de la aplicación del estímulo fiscal devengado en los ejercicios fiscales dos mil diez y dos mil once. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, para que presentara el asunto en cuestión.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que mediante sesión pública de fecha diez de agosto de dos mil once, el Consejo General dispuso que el techo financiero para la adquisición de servicios, en específico el servicio de instalaciones, (partida 3572) fuera por la cantidad de \$185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil Pesos 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado y \$120,000 (Ciento veinte mil pesos 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado para Servicios de consultoría Técnica y en tecnologías de Información (partida 3332). De igual forma, se acordó que de dicho techo financiero fuera cubierto con la aplicación del estímulo fiscal devengado en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, por la cantidad de \$185,000 (Ciento ochenta y cinco mil Pesos 00/100) para el servicio de instalaciones, (partida 3572) y \$120,000 (Ciento veinte mil pesos 00/100) para Servicios de consultoría Técnica y en tecnologías de Información (partida 3332).

La aplicación de dichos estímulos fiscales, se deriva de la adhesión al convenio firmado por el Estado de Yucatán, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el treinta de abril de dos mil nueve, que se originó del decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos publicado en el Diario Oficial de la Federación del cinco de diciembre de dos mil ocho. Sin embargo, en virtud de que había economías suficientes que permitieron sufragar los gastos de Instalaciones, no existió la necesidad de utilizar todos los ingresos presupuestales derivados del estímulo, previstos para cubrir la partidas

3572 y 3332. Acto seguido, solicitó reasignar los ingresos presupuestales derivados de la aplicación del estímulo fiscal devengado en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, previstos a la partida 3572, por la cantidad de \$6,800.00 (Seis Mil Ochocientos pesos 00/100), y de la partida 3332 por la cantidad de \$2,200.00 para pasar ambas cantidades a la partida 5151, correspondiente a Bienes Informáticos que se incrementa en \$9,000.00, (Nueve mil pesos M.N. 00/100) tal y como se detalla a continuación:

SECRETARIA EJECUTIVA

SE INCREMENTA

13856	5000-5100-5151	\$ 9,000.00
TOTAL		\$ 9,000.00

DISMINUYEN

13856	3000-3300-3332	-\$ 2,200.00
13856	3000-3500-3572	-\$ 6,800.00
TOTAL		-\$ 9,000.00

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VIII y IX y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la adecuación de la aplicación del estímulo fiscal devengado en los ejercicios fiscales dos mil diez y dos mil once, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la adecuación de la aplicación del estímulo fiscal devengado en los ejercicios fiscales dos mil diez y dos mil once, en los términos antes referidos.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de diversas Unidades Administrativas y programas y/o proyectos que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil once. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, para que presentara el asunto antes citado.

La Secretaria Ejecutiva, señaló que para el desarrollo óptimo de los objetivos y resultados establecidos para los diversos Programas y/o Proyectos en los que participa el Instituto, es necesario realizar las siguientes adecuaciones presupuestales, las cuales afectan a diversos proyectos:

CONSEJO GENERAL

SE INCREMENTAN

13864	3000-3700-3751	\$ 1,679.24
13864	5000-5100-5151	\$ 85,500.00
TOTAL		\$ 87,179.24

DISMINUYEN

1833	1000-1100-1131	-\$ 88,000.00
13859	3000-3100-3151	-\$ 6,700.00
13859	3000-3700-3711	-\$ 700.00
13859	3000-3700-3721	-\$ 287.00
13859	3000-3700-3751	-\$ 357.81
13864	3000-3100-3151	-\$ 179.24
13864	3000-3700-3711	-\$ 1,500.00
13867	2000-2900-2941	-\$ 229.31
13867	3000-3500-3521	-\$ 746.00
13867	3000-3700-3721	-\$ 400.00
13867	3000-3700-3751	-\$ 3,800.00
13868	5000-5900-5971	-\$ 348.00
13871	5000-5900-5971	-\$ 431.88

TOTAL		-\$ 103,679.24
NETO		-\$ 16,500.00

SECRETARIA EJECUTIVA

SE INCREMENTAN

1833	1000-1200-1221	\$ 4,000.00
1833	1000-1300-1321	\$ 100.00
13856	2000-2400-2481	\$ 1,435.85
13856	3000-3100-3181	\$ 7,280.00
13856	3000-3200-3291	\$ 25.00
13856	5000-5100-5151	\$ 26,500.00
13878	3000-3200-3231	\$ 60.00
TOTAL		\$ 39,400.85

DISMINUYEN

1833	1000-1500-1521	-\$ 1,300.00
1833	1000-1500-1591	-\$ 2,800.00
13856	3000-3100-3131	-\$ 900.00
13856	3000-3500-3511	-\$ 3,000.00
13856	3000-3500-3572	-\$ 5,650.00
13856	3000-3500-3581	-\$ 2,600.00
13856	3000-3500-3591	-\$ 2,900.00
13856	3000-3700-3711	-\$ 66.54
13856	3000-3800-3821	-\$ 2,500.00
13856	5000-5100-5111	-\$ 640.05
13856	5000-5100-5191	-\$ 105.00
13856	5000-5600-5621	-\$ 70.00
13859	3000-3200-3291	-\$ 500.00
13859	3000-3400-3490	-\$ 50.00
13859	3000-3500-3511	-\$ 370.00
13859	3000-3500-3572	-\$ 76.03
13867	3000-3200-3291	-\$ 50.00
13867	3000-3500-3511	-\$ 5,790.32
13867	3000-3500-3581	-\$ 400.00
13867	3000-3700-3752	-\$ 200.00
13869	3000-3700-3721	-\$ 130.00
13869	3000-3700-3751	-\$ 145.84
13877	3000-3200-3231	-\$ 327.05

JG

J

J

P

13877	3000-3500-3551	-\$ 2,000.00
13880	3000-3100-3181	-\$ 1,710.02
13894	3000-3600-3611	-\$ 4,400.00
13898	2000-2600-2611	-\$ 300.00
13898	3000-3100-3151	-\$ 420.00
TOTAL		-\$ 39,400.85

UNIDAD DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO

SE INCREMENTAN

1833	1000-1300-1322	\$ 400.00
13859	5000-5100-5111	\$ 3,560.00
13867	3000-3500-3521	\$ 4,034.00
13867	5000-5100-5151	\$ 7,000.00
13867	5000-5900-5971	\$ 8,250.00
13868	3000-3500-3521	\$ 4,035.00
TOTAL		\$ 27,279.00

DISMINUYEN

1833	1000-1400-1411	-\$ 400.00
13859	2000-2100-2141	-\$ 2,048.36
13859	2000-2200-2211	-\$ 561.00
13859	3000-3100-3151	-\$ 500.00
13859	3000-3100-3181	-\$ 1,420.00
13859	3000-3200-3291	-\$ 300.00
13859	3000-3900-3921	-\$ 800.00
13867	2000-2100-2141	-\$ 1,998.80
13867	2000-2100-2151	-\$ 735.09
13867	2000-2200-2211	-\$ 2,000.00
13867	2000-2600-2611	-\$ 1,190.00
13867	3000-3600-3611	-\$ 8,000.00
13867	3000-3700-3751	-\$ 1,000.00
13867	3000-3700-3752	-\$ 140.00
13867	5000-5100-5111	-\$ 585.00
13868	2000-2100-2111	-\$ 1,800.60
13868	3000-3300-3361	-\$ 444.66
13868	3000-3300-3363	-\$ 3,355.49
TOTAL		-\$ 27,279.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SE INCREMENTAN

1833	1000-1500-1541	\$ 700.00
1833	1000-1800-1810	\$ 60.00
13856	2000-2100-2161	\$ 1,600.00
13856	2000-2400-2481	\$ 2,200.00
13856	3000-3500-3572	\$ 421.00
13856	3000-3500-3591	\$ 929.00
13898	2000-2100-2111	\$ 2,200.00
13898	2000-2100-2161	\$ 1,500.00
13898	5000-5100-5151	\$ 3,345.20
13900	3000-3500-3511	\$ 1,500.00
13900	3000-3500-3572	\$ 17,000.00
13900	3000-3500-3591	\$ 900.00
TOTAL		\$ 32,355.20

DISMINUYEN

1833	1000-1400-1441	-\$ 760.00
13856	2000-2400-2461	-\$ 3,000.00
13856	2000-2400-2491	-\$ 800.00

D-977

[Handwritten signature]

13856	3000-3300-3321	-\$ 500.00
13856	3000-3400-3490	-\$ 850.00
13898	2000-2200-2211	-\$ 1,200.00
13898	2000-2200-2231	-\$ 2,500.00
13898	2000-2400-2481	-\$ 3,117.60
13898	5000-5900-5971	-\$ 227.60
13900	3000-3300-3311	-\$ 15,500.00
13900	3000-3300-3381	-\$ 3,000.00
13900	3000-3500-3581	-\$ 900.00
TOTAL		\$ 32,355.20

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN

SE INCREMENTAN

1833	1000-1300-1321	\$ 1,000.00
1833	1000-1800-1810	\$ 100.00
13859	2000-2200-2211	\$ 200.00
13859	3000-3200-3291	\$ 700.00
13859	3000-3400-3490	\$ 100.00
13859	3000-3600-3611	\$ 29,100.00
13859	3000-3900-3921	\$ 750.00
13859	5000-5100-5151	\$ 7,000.00
TOTAL		\$ 38,950.00

DISMINUYEN

1833	1000-1400-1441	-\$ 1,100.00
13878	3000-3500-3581	-\$ 678.00
13880	5000-5100-5111	-\$ 522.00
13859	2000-2100-2111	-\$ 500.00
13859	2000-2100-2151	-\$ 3,500.00
13859	2000-2400-2461	-\$ 3,000.00
13859	2000-2600-2611	-\$ 1,700.00
13859	3000-3100-3111	-\$ 2,400.00
13859	3000-3100-3181	-\$ 2,600.00
13859	3000-3200-3231	-\$ 1,900.00
13859	3000-3300-3363	-\$ 2,000.00
13859	3000-3700-3711	-\$ 700.00
13859	3000-3700-3721	-\$ 950.00
13859	3000-3700-3751	-\$ 1,600.00
13859	3000-3800-3831	-\$ 11,400.00
13859	3000-3800-3850	-\$ 3,900.00
13859	5000-5900-5911	-\$ 500.00
TOTAL		-\$ 38,950.00

SECRETARIA TÉCNICA

SE INCREMENTAN

1833	1000-1300-1321	\$ 3,600.00
1833	1000-1800-1810	\$ 1,000.00
13859	3000-3400-3490	\$ 110.00
13864	3000-3500-3551	\$ 750.00
13864	5000-5100-5151	\$ 7,000.00
13868	3000-3200-3291	\$ 70.00
TOTAL		\$ 12,530.00

DISMINUYEN

1833	1000-1300-1322	-\$ 1,100.00
1833	1000-1500-1541	-\$ 3,500.00
13864	2000-2600-2611	-\$ 536.88

D-47

2

→

8

13864	3000-3100-3181	-\$ 70.00
13864	3000-3400-3490	-\$ 600.00
13864	3000-3900-3921	-\$ 800.00
13864	5000-5100-5191	-\$ 2,450.11
13871	2000-2100-2151	-\$ 1,265.60
13894	2000-2100-2111	-\$ 1,181.11
13894	2000-2100-2151	-\$ 1,026.30
TOTAL		-\$ 12,530.00

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS

SE INCREMENTAN

1833	1000-1300-1321	\$ 1,105.00
1833	1000-1500-1551	\$ 16,500.00
13859	3000-3300-3311	\$ 6,100.00
13869	2000-2100-2141	\$ 1,040.00
13869	2000-2100-2151	\$ 4,560.00
13869	2000-2900-2941	\$ 450.00
13869	5000-5100-5151	\$ 6,000.00
13869	5000-5900-5971	\$ 0.98
TOTAL		\$ 35,755.98

DISMINUYEN

1833	1000-1500-1541	-\$ 1,105.00
13869	2000-2100-2111	-\$ 1,500.00
13869	3000-3300-3341	-\$ 6,100.00
13869	3000-3300-3341	-\$ 6,000.00
13869	4000-4410-4414	-\$ 4,550.00
13869	5000-5200-5211	-\$ 0.98
TOTAL		-\$ 19,255.98
NETO		\$ 16,500.00

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SE INCREMENTAN

1833	1000-1300-1321	\$ 1,650.00
13854	2000-2900-2941	\$ 480.78
13854	5000-5100-5151	\$ 6,030.97
13854	5000-5600-5651	\$ 28.55
13867	2000-2900-2941	\$ 100.00
13856	2000-2400-2461	\$ 55.00
13856	2000-2900-2941	\$ 174.07
13856	5000-5100-5151	\$ 0.01
13859	2000-2900-2941	\$ 484.00
13859	3000-3400-3490	\$ 42.00
TOTAL		\$ 9,045.38

DISMINUYEN

1833	1000-1400-1441	-\$ 1,650.00
13854	2000-2100-2111	-\$ 260.00
13854	2000-2100-2141	-\$ 160.00
13854	3000-3100-3171	-\$ 1,176.61
13854	3000-3200-3271	-\$ 55.00
13854	5000-5900-5971	-\$ 2,078.00
13867	2000-2900-2931	-\$ 100.00
13867	3000-3500-3531	-\$ 2,820.86
13856	3000-3700-3751	-\$ 254.91
13859	2000-2100-2141	-\$ 490.00
TOTAL		-\$ 9,045.38

D-477

[Handwritten signature]

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VIII y IX y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la adecuación presupuestal de diversas Unidades Administrativas y programas y/o proyectos que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil once, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la adecuación presupuestal de diversas Unidades Administrativas y programas y/o proyectos que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil once, en los términos antes referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las quince horas con veintitrés minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo, de fecha siete de diciembre de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA